BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 52 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	Pág.	AYUNTAMIENTOS	
JUNTA DE ANDALUCÍA.		ALHAMA DE GRANADA Aprobación provisional de	
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia		modificación de precio público Oficina de Turismo	24
y Empleo Caledario laboral y acuerdo sobre jornada		BAZA Proyecto de actuación de Jesús Sánchez Martínez	
continuada año 2017 para el Sector de Derivados del		CANILES Modificación de la R.P.T	9
Cemento de Granada y Provincia	. 2	CIJUELA Aprobación del padrón de la tasa de recogida	
Tabla salarial del año 2017 para la empresa Farmacia		de basura 6º/bim./2016	9
Zarco Ríos, C.B.	. 3	Aprobación del padrón de la tasa de recogida de	J
Tabla salarial año 2016 del convenio colectivo provincial		basura 1er./bim./2017	10
de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera		DÍLAR Sustitución de la Alcaldía	
para Granada		DOMINGO PÉREZ Aprobación inicial del presupuesto,	10
Expediente número 13565/A.T			10
Expediente número 13567/A.T	. 0	ejercicio 2017	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA		DÚRCAL Publicación de padrones	10
SECRETARÍA DE GOBIERNO, GRANADA		GRANADA Formalización de contrato de concesión del	
Nombramieto de Juez de Paz Sustituto de Almegíjar	. 1	puesto núm. 22, Merca 80, Zaidín	
Nombramieto de Juez de Paz Titular de Cúllar		Innovación del PEPRI Centro, en Paseo de la Bomba, 19	11
		Innovación del PEPRI Albaicín en Placeta de San Miguel	
JUZGADOS		Bajo, 14	17
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA		GUADIX Impuesto de vehículos de tracción mecánica	
Autos número 128/16	. 7	ejercicio 2017	14
Autos número 14/17	. 7	PUEBLA DE DON FADRIQUE Licitación de contrato de	
INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA		obra de adecuación de local existente en Plaza Cristo Rey	15
Autos número 850/17	. 7	QUÉNTAR Aprobación del padrón de agua, basura,	
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA		alcantarillado y canon, periodo 1er./bim./2017	16
Autos número 15/17	. 7		
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA		ANUNCIOS NO OFICIALES	
Autos número 583/16	. 24	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-	
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN	_	SIERRA ELVIRA Presupuesto definitivo ejercicio 2017	23
Autos número 473/16	. 8	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL CASTILLA O	
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO	0	FONTANA Junta general ordinaria	16
DE MOTRIL Expediente de dominio número 640/15 SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA	. 8	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE	,,,
Autos púmero 771/15	0	IABALCÓN Convectoria a junta general ordinaria	21

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773 DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 1.276

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Almegíjar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/02/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Órgiva

D. Antonio Sáez Sáez, Juez de Paz sustituto de Almegíjar (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente,

Granada, 2 de marzo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMFRO 1.242

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Calendario Laboral y Acuerdo sobre Jornada Continuada para el año 2017 para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y Provincia

EDICTO

Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y Provincia sobre el Calendario Laboral y Acuerdo sobre Jornada Continuada para el año 2017

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y provincia, de fecha 21 de febrero de 2017, sobre calendario laboral y acuerdo sobre jornada continuada para el año 2017, (con código de convenio número 18000195011981), acordado de una parte por Asociación Provincial de Granada de Derivados del Cemento (ADEGRA), y de otra por CC.OO. y U.G.T., y presentado el 27 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE EM-PRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO

ADEGRA

Manuel García Rejón José Carlos López Rodríguez UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) Francisco Quirós Ramos

ACTA DE ACUERDO CALENDARIO LABORAL, 2017

En la ciudad de Granada siendo las 10,00 horas del día 21 de febrero de 2017, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

Calendario laboral año 2017

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2017, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Rafael León Bailón con DNI 75132863M, para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO DE GRANADA

AÑO 2017

ENERO (20 días laborables).

Lunes 2 Por el día 1 de enero (Fiesta Nacional)
Martes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables). Lunes 27 Ajuste de jornada

Martes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables). ABRIL (18 días laborables).

Miércoles 12 Miércoles Santo (Ajuste de jornada)
Jueves 13 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 14 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (21 días laborables).

Lunes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional) Miércoles 3 Día de la Cruz (Ajuste jornada)

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 15 Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 16 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)

JULIO (20 días laborables).

Viernes 21 Ajuste de jornada AGOSTO (22 días laborables).

Martes 15 Día de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).

Viernes 15 Virgen de las Angustias (Fiesta local)

OCTUBRE (20 días laborables).

Jueves 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Viernes 13 Ajuste de jornada NOVIEMBRE (21 días laborables).

Miércoles 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (17 días laborables).

Miércoles 6 Constitución Española (Fiesta Nacional)

Jueves 7 Ajuste de jornada

Viernes 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional) Lunes 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional) (**) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondientes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(***) En los municipios en que no sea fiesta local el 15 y el 16 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario ha sido elaborado salvo error u omisión, conforme a una jornada de 1736 horas anuales, a razón de 8 horas de trabajo diarias de lunes a viernes, contemplándose 22 días laborables de vacaciones.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el año 2016 establecer la jornada continuada, que comprende desde el 5 de junio al 1 de septiembre, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de Las 15:00 horas.

Este Calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia.

NÚMERO 1.243

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Convenio Colectivo sobre tabla salarial del año 2017 de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B

EDICTO

Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre la Tabla Salarial del año 2017 de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B.

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, presentado el 22 de febrero de 2017 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), sobre la Tabla Salarial del año 2017 de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B. (con código de convenio número 18100222012013), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos

de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CON-VENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FARMACIA ZARCO RÍOS, C.B.

Reunidos,

POR LA EMPRESA

Dª María del Carmen Zarco Ríos, con DNI número 28.376.095-Y, en calidad de Administradora de la empresa Farmacia Zarco Ríos, C.B.

POR LOS TRABAJADORES:

Dª Concepción Morales Sánchez, con DNI 24.233.990-V, en calidad de representante de los trabajadores;

ACUERDAN

En Granada y en los locales de la empresa, a las 10 horas del día 8 de febrero de 2017, se reúnen los arriba citados para fijar y concretar las tablas salariales definitivas para el año 2017 del Convenio Colectivo de Empresa de Farmacia Zarco Ríos, C.B. (código de convenio 18100222012013).

Los reunidos ostentan legitimidad y competencia para ello en función de su condición como Comisión Negociadora del Convenio, en base a los arts. 86.1 y 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, integrando a su vez las competencias de interpretación y cumplimiento del convenio correspondiente a su Comisión Paritaria, según el art. 19 del mismo.

En virtud de lo anterior, y tras las correspondientes deliberaciones entre los reunidos, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales definitivas para el año 2017.

Los importes reflejados en la siguiente tabla corresponden al Salario Base Mensual en función de cada una de las categorías para el año 2017, con indicación de los porcentajes de subida pactados.

Al no existir previsión convencional sobre incremento interanual de salarios para el período de vigencia por prórroga del convenio las partes acuerdan partir del principio de moderación salarial, dentro del contexto de dificultades de la economía nacional a las que no ha sido ajena la empresa.

Para el ejercicio 2017 se pacta una subida del 1,6%, por lo que la tabla salarial actualizada para el año 2017 queda de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL		
<u>CATEGORÍAS</u>	SALARIO	SALARIO
	BASE	ANUAL
	MENSUAL 2017	14 PAGAS
Facultativos	1.026,16 euros	14.366,24 euros
Jefe de Sección	1.026,16 euros	14.366,24 euros
Limpiador/a	820,93 euros	11.493,02 euros
Técnico en Farmacia	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar de Farmacia	820,93 euros	11.493,02 euros
Ayudante	820,93 euros	11.493,02 euros
Jefe Administrativo	820,93 euros	11.493,02 euros
Contable	820,93 euros	11.493,02 euros
Administrativo	820,93 euros	11.493,02 euros
Oficial Administrativ	o 820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar Administrati	VO	
Caja	820,93 euros	11.493,02 euros
Mozo	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar mayor		
Diplomado	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar Diplomado	820,93 euros	11.493,02 euros
Profesional de Oficio	820,93 euros	11.493,02 euros

En prueba de lo anteriormente expuesto, ambas partes firman a las 10.45 horas en el lugar y fecha ut supra indicados.

Representación de la Empresa, fdo.: María del Carmen Zarco Ríos; Representación de los Trabajadores, fdo.: Concepción Morales Sánchez.

NÚMERO 1.244

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Tabla salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera para Granada

EDICTO

Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo sobre la Tabla Salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera para Granada.

VISTO el texto del acuerdo de fecha 9 de febrero de 2017, sobre la tabla salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera para Granada, (con código de convenio número 18000345011982), acordado por la Representación Empresarial y por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 14 de febrero de 2017 ante esta Delega-

ción Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, artículos 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA DE REVISIÓN DEL IPC DE ENERO DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE GRANADA

En la ciudad de Granada, siendo las 12:00 horas del día 9 de febrero de 2017, en los locales de UGT, sito en calle Periodista Fco. Javier Cobos, núm. 2, 18014, Granada, se reúnen y acuerdan, las personas a continuación relacionadas, y de conformidad con el artículo 7 del Texto del Convenio Colectivo, la revisión del 1.6% de los conceptos económicos salariales, reflejados en las tablas, facultando a Antonio R. Muñoz López, Sº General de FeSMC-UGT-Granada, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- D. Lorenzo Ramírez Blanco
- D. Francisco París Lemus
- D. Julio Mendoza Ruiz

REPRESENTACIÓN SINDICAL U.G.T.

- D. Antonio Rafael Muñoz López
- D. Nicolás Romero Blázquez
- D. Antonio Jesús Zarza Moreno CC.OO.
- D. Leticia Martín López

Y sin más asuntos que tratar, se da finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2017.

CONVENIO VIAJEROS GRANADA

				Н	Н	Н	Н	Н	Н
AÑO 2016	S.BASE	н ехт	H EXT	EXT	EXT	EXT	EXT	EXT	EXT
1,6%	MENSUAL	0%	<u>5%</u>	10%	20%	30%	40%	<u>50%</u>	60%
Categoría Profesional									
Médico	1516,64	12,46	13,08	13,71	14,95	16,20	17,45	18,69	19,94
Ayudante Tecnico Sanitario	1097,66	9,01	9,47	9,92	10,82	11,72	12,63	13,53	14,42
Administradores	1224,74	10,06	10,56	11,07	12,08	13,08	14,09	15,09	16,10
Jefe de Sección Admvo.	1170,79	9,62	10,10	10,58	11,54	12,50	13,46	14,42	15,39
Jefe de Negociado Admvo.	1089,89	8,95	9,40	9,85	10,75	11,64	12,54	13,43	14,32
Oficial de 1ª Admvo.	1036,01	8,51	8,94	9,36	10,21	11,07	11,91	12,77	13,62
Oficial de 2ª Admvo.	1009,17	8,29	8,70	9,12	9,95	10,78	11,61	12,43	13,26
Auxiliar Admvo.	982,16	8,06	8,47	8,87	9,68	10,49	11,30	12,11	12,91
Jefe de Estación	1170,79	9,62	10,10	10,58	11,54	12,50	13,46	14,42	15,39
Jefe de Tráfico	1143,80	9,39	9,87	10,34	11,28	12,22	13,16	14,10	15,04
Administradores en Ruta	982,16	8,06	8,47	8,87	9,68	10,49	11,30	12,11	12,91
Taquillero	1009,17	8,29	8,70	9,12	9,95	10,78	11,61	12,43	13,26
Factor	1009,17	8,29	8,70	9,12	9,95	10,78	11,61	12,43	13,26
Jefe de Taller	1224,74	10,06	10,56	11,07	12,08	13,08	14,09	15,09	16,10
Encargado de Almacén	1036,01	8,51	8,94	9,36	10,21	11,07	11,91	12,77	13,62
Telefonista	982,16	8,06	8,47	8,87	9,68	10,49	11,30	12,11	12,91
Encargado de Cantina	1036,01	8,51	8,94	9,36	10,21	11,07	11,91	12,77	13,62
	DIARIO _								
Inspector	36,27	9,04	9,49	9,94	10,85	11,75	12,66	13,56	14,46
Agente Unico	38,78	9,63	10,15	10,59	11,54	12,51	13,47	14,43	15,40
Conductor	34,48	8,59	9,02	9,45	10,31	11,17	12,02		13,75
Cobrador	33,58	8,37	8,79	9,21	10,04	10,88	11,72	12,56	13,39
Mozo	32,40	8,07	8,48	8,88	9,69	10,49	11,30	12,11	12,91
Mozo cantina	32,65	8,14	8,54	8,95	9,77	10,59	11,39		13,03
Jefe de Equipo de Taller	36,27	9,04	9,49	9,94	10,85	11,75	12,66	13,56	14,46
Oficial de 1ª Mecánico	34,48	8,59	9,02	9,45	10,31	11,17	12,02	12,89	13,75
Oficial de 2ª Mecánico	33,58	8,37	8,79	9,21	10,04	10,88	11,72	·	13,39
Oficial de 3ª Mecánico	32,65	8,14	8,54	8,95	9,77	10,59	11,39	12,21	13,03
Engrasador – Lavacoches	32,65	8,14	8,54	8,95	9,77	10,59	11,39	12,21	13,03
Mozo de Taller	32,40	8,07	8,48	8,88	9,69	10,49	11,30	12,11	12,91
Aprendiz 4º año	29,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aprendiz 3º año	27,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vigilante	32,40	8,07	8,48	8,88	9,69	10,49	11,30	12,11	12,91
Portero	32,40	8,07	8,48	8,88	9,69	10,49	11,30	12,11	12,91
Limpiadores / as									
Ayudante de oficio									
Encargado de Ruta									

NÚMERO 1.245

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.565/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, n° 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Variante y paso a subterráneo de Línea Aérea MT 20 kV "Otura-Alhendín" entre apoyos A624150X y A624130X, tramo de 101 m aéreo y 295 subterráneo, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados en tramo aéreo y conductor RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² AL H16 en tramo subterráneo, sito en t.m. de Alhendín.

Presupuesto: 24.491,49 euros.

Finalidad: Afección 002 por construcción autovía A-44 Sierra Nevada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2017.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.246

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.567/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, n° 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Variante de Línea Aérea MT 20 kV "Otura-Alhendín" entre apoyos A648260 y A624124X, tramo de 147 m, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito en t.m. de Alhendín.

Presupuesto: 7.094,02 euros.

Finalidad: Afección 003 por construcción autovía A-44 Sierra Nevada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2017.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.251

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/02/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baza

Dª Dolores Jofre Carrión, Juez de Paz Titular de Cúllar (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 2 de marzo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.252

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 128/2016

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue delito leve número 128/2016 en el que ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 265/2016

En la ciudad de Granada, a 10 de noviembre de 2016.

D. Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, he visto y oído en juicio oral y público el juicio de delito leve núm. 128/16, seguido por un delito leve de daños frente a Leonardo Fernando Zapata Morocho, habiendo sido denunciante Adrián Santiago Maisincho Rojas e interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que condeno a Leonardo Fernando Zapata Morocho, como autor responsable de un delito leve de daños, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pago de las costas procesales y que indemnice a Adrián Santiago Maisincho Rojas en 160,88 euros.

La indicada pena de multa habrá de ser satisfecha en dos mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a Leonardo Fernando Zapata Morocho, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Granada a 27 de febrero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.253

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 14/2017

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue delito leve inmediato número 14/2017 en el que ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 25/2017

En Granada, a 9 de febrero de 2017.

D. Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, ha-

biendo celebrado el juicio oral correspondiente al procedimiento de juicio de delito leve inmediato núm. 14/2017, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, como denunciante Jozsa Aron Bendeguz y como denunciado Youssef Lafif ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Que absuelvo a Youssef Lafif, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Youssef Lafif por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Granada, a 27 de febrero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.269

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Autos número 850/2017

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER. Que en las diligencias previas 850/17 seguidas ene este Juzgado contra la Seguridad del Tráfico, contra Rosa María Molina Ruiz, ha recaido la siguiente:

Encontrándose en ignorado paradero la perjudicada Tuula Laima, procédase a hacerle el ofrecimiento de acciones que establece los arts. 109 y 110 de la L.E.Criminal a través del B.O.P.

Y para que sirva de ofrecimiento de acciones al perjudicado Tuula Laima actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 1 de marzo de 2017.-El Secretario (firma ilegible).

NÚMERO 1.270

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 15/2017

EDICTO

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2017 a instancia de la parte actora Dª Deyssi Yohana Castro Castro, contra Limpiezas 02, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de la actora Deyssi Yohana Castro Castro frente a la empresa condenada Limpiezas 02, S.L., provista del C.I.F. B19589167, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.935,37 euros en concepto de principal (392,82 euros que se fijan como indemnización y 1.406,97 euros que se fijan como salarios en el auto de extinción de la relación laboral de fecha 30/11/16, más la cantidad de 123,26 euros en relación a las cantidades debidas de naturaleza salarial recogidas en sentencia, cantidad a la que habría de sumarse el 10% de intereses de demora que importa la suma de 12,32 euros), más la de 400 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas 02, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.258

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN

Autos número 473/2016

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 473/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Francisco Javier Jiménez Muela contra Diga Diga and Telemur, S.L., CBG Now y FOGASA, en la que con fecha 3 de marzo de 2017 se ha dictado sentencia nº 64/17 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Estimar la demanda promovida por Don Francisco Javier Jiménez Muela contra las empresas Diga Diga and Telemur, S.L. y CBG Now, a quienes condeno solidariamente a que abonen al actor la suma de 618,62 euros, de la cual la suma de 583,25 euros devenga el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a CBG Now, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 6 de marzo de 2017.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 7.625/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Expediente de dominio número 640/2015

EDICTO

D. Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 640/2015 a instancia de María Carmen Rubiño Jiménez y Miguel Lahoz Mercado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA.- Suerte de tierra de riego de olivos, en la Cortijada de los Tablones, pago de su nombre, término de Motril. Tiene una cabida de una fanega o cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. Se le conoce con el nombre de Huerta. Linda: norte, Barranco de los Tablones; sur, Camino y Colada para el ganado, de D. Diego Robles Solier y D. Nicolás Solier Gutiérrez; este, de D. Diego Robles Solier; y oeste, la de D. Francisco Martín. Inscripción: Finca Registra) núm. 24970, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril (Granada), al tomo 2009, libro 828, folio 166.

Se reclama una superficie de seis mil ciento sesenta y un metros cuadrados en lugar de los cuatro mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados (4.697,82 m2) reflejados en el Registro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Así mismo se cita a "Comunidad de Regantes de Los Tablones" para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Motril, 28 de septiembre de 2015.-El Magistrado-Juez (firma ilegible).

NÚMERO 1.254

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

Autos número 771/2015

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, en los autos número 771/2015 seguidos a instancias de Carlos Briseis López Hita (en representación empresa: Briseis, S.A.) contra INSS, Juan Carlos Gómez Martínez, Auxiple, S.L., (ahora Adaptalia Outsorcing) y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Auxiple, S.L., (ahora Adaptalia Outsorcing) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20/junio/2017; 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda, núm. 120, Plta. 6ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Auxiple, S.L., (ahora Adaptalia Outsorcing) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 2 de marzo de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.260

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto actuación de Sánchez Martínez, Jesús

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, denegar el proyecto de actuación de Sánchez Martínez, Jesús y Antonio, cinco alojamientos turísticos rurales en Casa Cueva, en Pago Cañada, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 43, F de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, independientemente de que se desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 24 de febrero de 2017.- El Alcalde, acctal, fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 1.207

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Modificación de la R.P.T.

EDICTO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caniles.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Granada), durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Caniles, 27 de febrero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Práxedes Moreno Urrutia.

NÚMERO 1.262

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, 6º bimestre 2016

EDICTO

Dª María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2017, se ha aprobado el Padrón de la tasa de recogida domiciliaria de basura correspondiente al sexto bimestre de 2016.

Se somete el Padrón a exposición pública en el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Cijuela, 6 de marzo de 2017.- El Alcalde en funciones, fdo.: Mª. Amparo Serrano Aguilera (Primer Tte. Alcalde).

NÚMERO 1.263

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, 1º bimestre 2017

EDICTO

Dª María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2017, se ha aprobado el Padrón de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Primer Bimestre de 2017.

Se somete el Padrón a exposición pública en el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Cijuela, 6 de marzo de 2017.- El Alcalde en funciones, fdo.: Mª. Amparo Serrano Aguilera (Primer Tte. Alcalde).

NÚMERO 1.241

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Sustitución de la Alcaldía

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales HACE SABER:

Que en fecha 7 de marzo de 2017, esta Alcaldía mediante resolución número 117, resolvió:

Delegar en el Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías, todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar, durante los días que van del 9 al 10 de marzo de 2017 ambos incluidos.

La atribución delegada en el ordinal anterior se confiere para todos los asuntos que conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dílar, 7 de marzo de 2017.- El Acalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.265

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto año 2017

EDICTO

D. Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 01 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Domingo Pérez de Granada, 3 de marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 1.266

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Publicación de padrones

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 20 de marzo de 2017 y el 19 de mayo de 2017, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil enero 2017: 5.598,18 euros
- Tasa de Agua 4º Trimestre 201: 45.553,52 euros
- Tasa de Basura 4º Trimestre 201: 69.511,00 euros
- Tasa de Saneamiento 4º Trimestre 2016: 19.978,71 euros
 - Canon de Mejora 4º Trimestre 2016: 26.094,15 euros

•Residuos Sólidos Urbanos 4º trimestre 2016: 16.481,00 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 3 de marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 1.257

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PATRIMONIO

Formalización contrato de concesión del puesto 22 Merca 80, Zaidín

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio
 - c) Número de expediente: 38/2016
 - 2.- Objeto del contrato.
- a) Concesión de los derechos de ocupación, uso y explotación del Puesto núm. 22 del Mercado Municipal Merca 80, Zaidín.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: pluralidad
 - 4.- Tipo de licitación: 18,70,8 euros
 - 5.- Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 20/01//2017
 - b) Contratista: Pescados M. Carmen Molina, S.L.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 08/02//2017
 - d) Nacionalidad: española
 - e) Importe de adjudicación: 20.036 euros
- f) Duración del contrato: desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de febrero de 2017.-La Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio, fdo.: María de Leyva Campaña.

NÚMERO 1.195

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 5.547/16. Innovación del PEPRI Centro, en Paseo de la Bomba núm. 19

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACIÓN DEL PEPRI Y CATÁLOGO DEL ÁREA CENTRO, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE CATALOGACIÓN DE EDIFICIO SITO EN PASEO DE LA BOMBA, NÚM. 19.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente la Innovación del PEPRI y Catálogo del Área Centro, relativa a modificación del nivel de catalogación de edificio sito en Paseo de la Bomba, núm. 19, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación al expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 5.547/2016, respecto a la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a modificación puntual del elemento catalogado nº 10.080, Paseo de la Bomba nº 19, del nivel de protección actual A2 al nivel B, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, informa a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 13 de octubre de 2016, por #D. Gabriel Fernández Adarve#, en representación de #Dª Rocío Cáceres Triguero# y #D. Antonio Antón Ferrando#, se solicita el inicio de trámite para la modificación puntual del elemento catalogado nº 10.080, Paseo de la Bomba nº 19, del nivel de protección actual A2 al nivel B.

Emitido informe técnico al respecto, mediante oficio fechado el día 15 de noviembre de 2016, se le requiere para que subsane las deficiencias detectadas.

Con fecha de registro de entrada 12 de diciembre de 2016, se aporta la documentación correspondiente para cumplimentar el referido requerimiento.

El resumen ejecutivo contenido en el documento técnico de innovación aportado especifica:

- a) Ámbito: Parcela catastral 7840507VG4174B0001ZB, elemento catalogado nº 10.080 sito en Paseo de la Bomba, nº 19
- b) Objeto: Modificación puntual del nivel de protección actual A2 al nivel B
- c) Suspensión de autorizaciones y licencias: De acuerdo con lo señalado por el art. 27 será como máximo de un año o hasta la aprobación definitiva

Con fecha 13 de enero de 2017, el Arquitecto Municipal emite informe al respecto, donde consta:

Se ha presentado Documento técnico de Innovación del Plan Especial del Área Centro para modificación del nivel de catálogo del elemento catalogado 10.080, redactado por el Arquitecto d. Gabriel Fernández Adarve. La parcela afectada está situada en Paseo de la Bomba, 19, y tiene la referencia catastral 7840507 y una superficie según Catastro de 161 m2. Sus condiciones urbanísticas son las siguientes:

- PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan Especial Centro
- CALIFICACIÓN: Residencial plurifamiliar en manzana cerrada

• OCUPACIÓN: 80 % • ALTURA: 3 plantas

• EDIFICABILIDAD: 2,40 m2/m2

• La edificación existente está catalogada con el nivel de protección A2, en la ficha nº 10.080. Para la rehabilitación de esta edificación se ha solicitado Licencia con el nº de expte. 4807/2016, actuación que ha sido autorizada por resolución de la Delegación territorial de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 19 de septiembre de 2016 (expte. BC.01.555/15)

Se solicita la modificación del nivel de protección otorgado al inmueble al nivel B, justificando dicha modificación por adecuación a la definición que hace de este nivel el art. 5.2.4 de la Normativa Urbanística del Plan Especial Centro, al ser la fachada y el zaguán sus únicos elementos de interés. La modificación del nivel de protección está regulada por los arts. 5.1.2 y 5.3.9 de la Normativa Urbanística del Plan Especial Centro. Por otra parte, al formar parte el Catálogo del propio Plan Especial Centro, su modificación deberá ajustarse a las reglas de ordenación, documentación y procedimiento establecidas en el art. 36.2 de la LOUA.

En este sentido, el documento contiene plano modificado sustitutivo de la hoja 9 del plano de catalogación de inmuebles, jardines y arbolado público, y ficha de catálogo sustitutiva de la vigente, de conformidad con lo establecido por el art. 36.2.b) de la LOUA. Asimismo, según el art. 19.3, incluye Resumen ejecutivo, en el que se indica el ámbito de la modificación, su alcance, y la duración de la suspensión de autorizaciones y licencias, que de acuerdo con lo señalado por el art. 27 es como máximo de un año o hasta la aprobación definitiva.

Por lo tanto, no existe inconveniente para la aprobación inicial del instrumento, que deberá obtener Informe preceptivo de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo señalado por el art. 29 de la LPHA.

Debe notificarse la resolución que se adopte a la Dirección General de Licencias y Disciplina, para constancia en el expte. 4807/2016."

El PEPRI Centro, en sus arts. 5.1.2 y ss., 5.2.1 y ss., y 5.3.9 de la Normativa Urbanística regula el Catálogo Integrado del Patrimonio Urbano del Área Centro, así como su alteración.

El art. 2.2.4.2 somete la revisión puntual o global del Catálogo (altas y bajas de edificios en el Catálogo) a ser tratadas y analizadas en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), en su art. 29.4, precep-

túa, respecto a los instrumentos de ordenación urbanística, que, aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.

De acuerdo con el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación y publicidad.

Respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento (plan especial), hay que estar a lo regulado en el art. 19 de la LOUA y art. 77 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), además del art. 70 ter, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

El procedimiento para la tramitación de las innovaciones consistentes en modificaciones a un plan especial, se encuentra regulado -como remite el art. 8.2.3 del PGOU, según redacción dada por la Adaptación parcial a la LOUA- en los artículos 31, 32, 33, 36 (cuyas reglas 2º y 5ª indican, respectivamente, los casos en que proceden medidas compensatorias e implementación o mejoras para el mantenimiento de la adecuada proporcionalidad y calidad), 38, 39, 40 y 41 de la LOUA, así como, de forma supletoria (ex disposición transitoria novena de la LOUA) y en lo que sea compatible con la citada Ley, por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, e Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El art. 32.1.1ª.b) de la LOUA contempla la iniciación a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

El art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), en su art. 5, establece que para formular solicitudes deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resolu-

ciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

El procedimiento de tramitación se concreta en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos recogidos en el art. 27.2 de la LOUA, determinada legalmente en el plazo máximo de un año y que habrá de constar en la publicación del acuerdo (arts. 121.1 y 117.2 del RP).

Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (art. 147.3, en relación con los arts. 138.2 y art. 128.5 del RP).

b) Información pública por plazo no inferior a un mes y requerimiento de informes (arts. 32.1.2ª y 31.2.C de la LOUA).

Deberá ser publicado en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia (arts. 147.3, 138.2 y 128.2 del RP). El art. 70 ter.2 de la LBRL prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, asi como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones (art. 83 de la LPACAP). Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (arts. 147.3, 138.2 y 128.5 del RP).

En este trámite, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo, regulado en el art. 19.3 de la LOUA y art. 25.3 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSRU), al tenor del art. 39.4 de la LOUA.

Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del plan especial, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2ª in fine de la LOUA, arts. 147.3 y 139 del RP).

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), en su art. 189 (con carácter básico), ordena que, sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.

c) Aprobación provisional, a la vista del resultado de los trámites previstos en el punto anterior. Los planos y demás documentos serán diligenciados (art. 147.3 y 138.2 del RP).

Tras ésta, de adoptarse, se requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido del referido informe (art. 32.1.4ª de la LOUA).

d) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (salvo innovación que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural del PGOU), una vez que se hayan emitido los informes preceptivos del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 13.3, letra e, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero) o transcurrido el plazo de un mes para su emisión, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en su caso, cuando tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos artículo 36.2.c).2ª de la LOUA. Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, deberán reflejarse en los planos o documentos correspondientes, extendiéndose la pertinente diligencia (arts. 147.3, 138.2 y 133.4 del RP).

e) Como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro municipal y de la Consejería competente (art. 40, apartados 2 y 3, de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.1 de la LOUA y 70.2 de la LBRL) con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro pertinente.

Esta publicación extingue, en todo caso, la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (art. 27.3 de la LOUA).

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), deberá remitirse para informe a la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio.

Corresponde, de forma previa, la aprobación del proyecto de innovación del plan especial, como instrumento de ordenación urbanística, a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la posterior aprobación inicial de la innovación del plan especial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competen-

cias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se advierte de que los planos incorporados al documento técnico relativos al proyecto básico de rehabilitación numerados como 7 (plantas estado actual y propuesto), 8 (alzado y secciones actuales y propuestas) y 9 (alzados compuestos y comparativa de sección A-A') constituyen aspectos que no deben estar comprendidos en los actos de aprobación relativos a la innovación del instrumento de planeamiento.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procede la aprobación del proyecto y aprobación inicial de la innovación del PEPRI y Catálogo del Área Centro. Examinado el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a modificación puntual del elemento catalogado nº 10.080, Paseo de la Bomba nº 19, del nivel de protección actual A2 al nivel B, parcela catastral 7840507VG4174B0001ZB.

Segundo: Aprobar inicialmente la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a modificación puntual del elemento catalogado nº 10.080, Paseo de la Bomba nº 19, del nivel de protección actual A2 al nivel B, parcela catastral 7840507VG4174B0001ZB.

Tercero: Declarar que las aprobaciones precedentes no comprenden los planos incorporados al documento técnico relativos al proyecto básico de rehabilitación numerados como 7 (plantas estado actual y propuesto), 8 (alzado y secciones actuales y propuestas) y 9 (alzados compuestos y comparativa de sección A-A').

Cuarto: Someter el documento de innovación del PEPRI y Catálogo del Área Centro a información pública por plazo de un mes, con requerimiento del informe urbanístico previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA y del informe sobre patrimonio histórico regulado en el art. 29.4 de la LPHA, que deberá ser emitido en el plazo previsto en su regulación específica.

Quinto: Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial, en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información publica por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de

Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Innovación puntual de referencia, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 21 de febrero de 2017.- El Delegado de Urbanismo, Medio A., Salud y Consumo, fdo.: Miguel A. Fernández Madrid.

NÚMERO 1.267

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2017

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2017, se expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel. Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 3 de abril de 2017 hasta el 02 de junio de 2017 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Caja Granada

Caja Rural de Granada

Banco Santander

Cajamar

La Caixa

B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 7 de marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 1.223

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Licitación contrato obra adecuación local existente en Plaza Cristo Rey

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en el punto 3º del orden del día de la sesión extraordinaria urgente de fecha 1 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de "Adecuación de local existente a Centro Multiusos en planta baja y sótano, en la Plaza Cristo Rey s/n de este municipio", mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
 - c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique
 - 2) Domicilio: Avda. Duque de Alba, núm. 6
- 3) Localidad y código postal: Puebla de Don Fadrique, CP: 18820
 - 4) Teléfono: 985721011
 - 5) Telefax: no

- 6) Correo electrónico: secretaria@puebladedonfadrique.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puebladedonfadrique.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: según lo dispuesto en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - d) Número de expediente: 63/2017
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obra
- b) Descripción: adecuación de local existente a Centro Multiusos en planta baja y sótano, en la Plaza Cristo Rey s/n de Puebla de Don Fadrique
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Plaza Cristo Rey, s/n
- Localidad y código postal: Puebla de Don Fadrique, CP: 18820
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses
 - f) Admisión de prórroga: no
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: no
 - h) Sistema dinámico de adquisición: no
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
 - c) Subasta electrónica: no
 - d) Criterios de adjudicación:

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece como criterios de adjudicación los especificados en el apartado H del Anexo I del referido Pliego, así como su ponderación:

"1. Precio: hasta 40 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego (Anexo III). Sólo se considerarán los dos primeros decimales, en caso de haberlos. A partir de ellos, se despreciarán para los cálculos que hayan de efectuarse.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00%. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la fórmula que se incluye en el apartado H del Anexo I del Pliego.

Se considerará como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001.

2. Plazo de garantía: hasta 10 puntos

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 1 punto por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 10 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, cómo máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración."

- 4. Valor estimado del contrato: 468.061,26 euros
- 5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 468.061,26 euros. IVA (21%): 98.292,86. Importe total: 566.354,12 euros.
 - 6. Garantías exigidas:
 - Provisional (3%): 14.041,84 euros.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (no exigible) a los efectos de acreditar la solvencia: Grupo C; Subgrupo 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9; Categoría; 3
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado H del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se exige:

- "- SOLVENCIA FINANCIERA: volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 702.091,89 euros. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- SOLVENCIA TÉCNICA: relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación -Grupo C, subgrupo 1, 2, 4, 6-) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 327.642,88 euros) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador."
 - c) Otros requisitos específicos: no
 - d) Contratos reservados: no
 - 8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

- b) Modalidad de presentación: según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique
 - 2. Domicilio: Avda. Duque de Alba, núm. 6
- 3. Localidad y código postal: Puebla de Don Fadrique, CP: 18820
 - d) Admisión de variantes: no
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Mesa de Contratación
- b) Dirección: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, Avda. Duque de Alba, núm. 6
- c) Localidad y código postal: Puebla de Don Fadrique, CP: 18820
- d) Fecha y hora: se publicará anuncio en el Perfil de Contratante
 - 10. Gastos de publicidad: a cargo al adjudicatario.

Puebla de Don Fadrique, 2 de marzo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.268

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Aprobación del padrón de agua-basura-alcantarillado y canon periodo 1er./bim./2017

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 49, de fecha 27 de febrero de 2017, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al primer bimestre de 2017.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 27 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 1.278

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL CASTILLA O FONTANA

Junta general ordinaria

CÉDULA DE CITACIÓN

Ruego a Ud. se sirva asistir a la junta general ordinaria de partícipes que tendrá lugar el próximo día 04 de abril de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria o una hora después en segunda, en el Restaurante la Cruz de Granada de Pinos Puente, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y aprobación, si procede de las cuentas justificadas del año 2016
- 3º. Examen y aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 2017. Repartimiento de cuotas y plazos de cobro.
- 4º. Prórroga si procede de las Normas de Funcionamiento para los riegos de 2017.
 - 5º. Renovación de cargos
 - 6º. Asuntos de interés general de la Comunidad.
 - 7º. Ruegos y preguntas.

Caso de no poder asistir a la expresada junta, puede delegar su representación por escrito en otro partícipe regante, o en otra persona con poder suficiente. Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos sea cual fuere el número de asistentes.

Se informa que las cuentas del ejercicio 2016 estarán disponibles en la Secretaría de la Comunidad de Regantes en Atarfe, para conocimiento de los comuneros, habilitándose previa cita al teléfono del Secretario D. José Carlos López Pérez, las tardes de la semana anterior a la fecha de la expresada junta, para audiencia de los interesados. También podrán retirar copia del presupuesto gastos-ingresos 2017.

Atarfe, 7 de marzo de 2017.- El Presidente, fdo.: Antonio Gómez Ortega.

NÚMERO 1.196

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Exp. nº 997/16. Innovación del PEPRI Albaicín en Placeta de S. Miguel Bajo, 14.

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA INNOVACIÓN DEL PEPRI ALBAICÍN EN PLACETA DE SAN MIGUEL BAJO, NÚM. 14.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente la Innovación del PEPRI Albaicín, en Placeta de San Miguel Bajo, núm. 14, cuyo texto íntegro es el siguiente: "En relación al expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 997/2016, respecto a innovación del PEPRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, informa a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 5 de noviembre de 2015, #D. Manuel Prades Vázquez#, en representación de #D. Rafael del Castillo Amaro#, solicitó pronunciamiento sobre la viabilidad de la propuesta de actuación en Placeta San Miguel Bajo, nº 14, conforme a documentación técnica adjunta (expte. 17640/2015).

Mediante oficio firmado por la Directora General de Urbanismo, de fecha 14 de diciembre de 2015, se le dio traslado de los siguientes documentos al respecto:

a) Informe emitido por el Arquitecto Municipal, fechado el día 20 de noviembre de 2015, que concluía: "la propuesta requeriría la aprobación de un Estudio de Detalle para modificación de alineaciones interiores, en los términos del art. III.2 de la Normativa y Ordenanzas del PEPRI, que deberá obtener Informe favorable y vinculante de la Consejería de Cultura. En este sentido, la Delegación de Cultura ha emitido Informe en el que se señala que "se deberá corregir e incorporar en materia de ordenación en el PEPRI Albaicín las condiciones que posibiliten la intervención propuesta (edificación y uso)."

b) Dictamen de la Comisión Técnica Municipal de Seguimiento de los Planes de Protección y Reforma Interior del Área Centro y Albaicín, adoptado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, con el siguiente acuerdo: "Dictaminar favorablemente la viabilidad una vez tramitado el oportuno estudio de detalle y tras obtener la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de Cultura."

Con fecha de registro de entrada 21 de enero de 2016, el interesado, a través del mismo representante, presenta documento técnico de innovación del PEPRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14.

Emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal, mediante oficio firmado por la Directora General de Urbanismo, fechado el día 22 de febrero de 2016, se le requiere para que subsane las deficiencias detectadas.

Con fecha de registro de entrada 9 de marzo de 2016, el interesado, a través de su representante, aporta documentación técnica en cumplimentación del requerimiento efectuado.

Emitido nuevo informe técnico por el Arquitecto Municipal, mediante oficio firmado por el Coordinador General, de fecha 6 de junio de 2016, se le requiere para que subsane las deficiencias detectadas.

Con fecha de registro de entrada 9 de junio de 2016, por la representación del interesado, se aporta nueva documentación técnica en contestación al requerimiento citado.

El Arquitecto Municipal emite, con fecha 14 de julio de 2016, informe técnico respecto a la innovación del PEPRI Albaicín pretendida.

En relación con el mencionado expediente administrativo, mediante oficio fechado el día 16 de septiembre de 2016, se le requirió al interesado la subsanación de deficiencias en relación con el siguiente extremo:

"Habida cuenta de que uno de los objetivos de la innovación del PEPRI Albaicín es calificar la parcela resultante, no ocupada por el BIC, con el uso pormenorizado terciario comercial, debería tramitarse la innovación correlativa del PGOU en este aspecto, al ser distinta a la recogida en vigente planeamiento general".

A fin de cumplimentar el citado requerimiento, el interesado, a través de su representación, con fecha de registro de entrada 11 de octubre de 2016, aporta documento de innovación puntual del PGOU para cambio de uso pormenorizado a terciario en Plaza de San Miguel Bajo, nº 14 y Placeta de Cauchiles, nº 10 (expte. 5523/2016).

El documento de innovación del PEPRI Albaicín presentado explica en el apartado "1.2. OBJETIVOS":

"El presente documento se redacta con los objetivos de: Restituir un parcelario histórico, preservando el Monumento Nacional denominado "El Corralón".

Calificar la finca segregada como Comercial o pequeño terciario reordenando los volúmenes y edificabilidades de la parcela inicial, evitando de este modo un aumento de edificabilidad en el ámbito de actuación como de viviendas que implicaría un aumento poblacional."

En el apartado "1.5.6. PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS" se remite expresamente a lo establecido en el art. 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA).

Con fecha 14 de julio de 2016, el Arquitecto Municipal emite informe donde consta:

"La parcela afectada está situada en Placeta de San Miguel Bajo, 14, Placeta de Cauchiles y calle Cascajal, y tiene la referencia catastral 7152101. Sus condiciones urbanísticas son las siguientes:

- PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: PGOU/ PEPRI Albaicín.
- CALIFICACIÓN: Residencial unifamiliar en manzana cerrada (PGOU-2000) - Vivienda unifamiliar intensiva (PEPRI - PGOU - 85)
 - ALTURA: 2 plantas (PGOU) II y I plantas (PEPRI).
- OCUPACIÓN DE PARCELA:80 % (PGOU) La definida por las condiciones de ordenación del PEPRI (aproximadamente 313 m2 50,77 %)
- EDIFICABILIDAD:1,5 m2/m2 (PGOU) La definida por las condiciones de ordenación del PEPRI(aproximadamente 673 m2 0,95 m2/m2).
- El PEPRI otorga a la parcela unas condiciones de ordenación de dos plantas de altura alrededor del patio en la edificación principal, con fachada a la plaza y a la calle Cascajal; y una estrecha crujía de una planta adosada al lindero Sur, dejando el resto de la parcela libre de edificación, con la calificación de JP (jardín privado).
- La edificación existente está declarada BIC (BOE de 21 de marzo de 1979).

El documento presentado tiene por objeto:

- Restituir el parcelario histórico, recuperando las dos fincas registrales originarias que fueron agregadas en 2000, preservando el edificio "El Corralón" declarado BIC, que ocupa una de las parcelas resultantes.
- Calificar la otra parcela resultante, no ocupada por el BIC, con el uso pormenorizado Terciario comercial.
- Reordenar los volúmenes y edificabilidades de la parcela inicial entre las dos parcelas resultantes, sin incrementar la edificabilidad otorgada por el PGOU ni por tanto el número de viviendas.

La tabla siguiente resume las condiciones vigentes según el PEPRI Albaicín, y las propuestas:

			SUPERFICIE m2	SUP. CONST. m2	<u>EDIF. m2/m2</u>
PARCELA		7152101	709,00	673,00	
FINCA	PL. SAN MIGUEL BAJO, 14	2549	432,60		
FINCA	PLTA. CAUCHILES, 10	2551	104,11		
TOTAL			536,71		
ACTUAL			729,00	720,00	
HISTÓRICA/PEPRI	PL. SAN MIGUEL BAJO, 14		543,00	720,00	1,33
	PLTA. CAUCHILES, 10		186,00	-	-
			729,00	720,00	0,99
PROPUESTA	PL. SAN MIGUEL BAJO, 14		543,00	675,50	1,24
	PLTA. CAUCHILES, 10		186,00	49,62	0,27
			729,00	725,12	0,99

Por lo tanto, no existiría inconveniente para la aprobación inicial del documento de Innovación presentado, que incluye los documentos modificados (plano de ordenación y ficha de catálogo), sustitutivos de los vigentes del PEPRI; y resumen ejecutivo; todo ello de conformidad con lo indicado por los arts. 36.2.b) y 19.3 de la LOUA.

La Innovación deberá obtener Informe vinculante de la Consejería de Cultura. Debe indicarse que con fecha 7 de octubre de 2015 la Delegación de Cultura ha emitido Informe en el que se señala que "se deberá corregir e incorporar en materia de ordenación en el PEPRI Albaicín las condiciones que posibiliten la intervención propuesta (edificación y uso)" (expte. BC.01.282/15); y que la Comisión Técnica Municipal de seguimiento de los Planes de Protección y Reforma Interior del área Centro y Albaicín, en sesión de 24 de noviembre de 2015, ha dictaminado favorablemente la viabilidad de la propuesta (expte. 17640/2015 de la Subdirección de Planeamiento)."

Según el art. I.2.4 del PEPRI Albaicín, el Plan especial podrá ser modificado excepcionalmente si así se requiere justificadamente para introducir rectificaciones de carácter aislado y escasa entidad o reajustes específicos en sus documentos o determinaciones siempre que no suponga disminución en el grado de protección de los elementos catalogados, ni constituya supuesto de revisión tal como se contempla en los apartados anteriores del citado artículo. Cualquier modificación requerirá, en todo caso, de un estudio justificativo de la necesidad de la modificación y de su incidencia sobre las determinaciones del mismo, ajustándose a lo establecido en el art. 161 del R.P.U.

De acuerdo con el art. III.7.2 del PEPRI Albaicín, en las parcelas protegidas con niveles y grados que no permitan los tipos de intervención 5,6 y 7 del art. III.35 (como es el caso), aunque se impone el mantenimiento de la parcelación existente y se prohíbe su modificación, se exceptúa, entre otros, el caso en que se restituya una parcelación histórica contradictoriamente alterada en época reciente (extremo éste que habrá de quedar suficientemente justificado y documentado). En tal caso, deberá redactarse un estudio de detalle sobre toda la unidad básica afectada.

Asimismo, el art. III.33 preceptúa que la modificación del nivel de protección que estable el PEPRI Albaicín para un determinado inmueble así como la inclusión o exclusión de otros en el listado del Catálogo requerirá la aprobación de un expediente que habrá de tramitarse como si de un plan especial de protección puntual se tratase. Su documentación habrá de justificar razonadamente la propuesta de modificación con expresión detallada de la actuación deba plantearse a consecuencia de la modificación. En tal caso la documentación que se aporte incluirá la exigida como información complementaria en la solicitud de licencias de obras en elementos catalogados, salvo que el objeto de la propuesta haga innecesario alguna de ellas.

El PEPRI Albaicín, a tenor del art. III.21, de acuerdo con el PGOU de Granada, considera como usos genéricos los correspondientes a usos fundamentales recogidos por la Ley del suelo y que se desarrollan desagregados según niveles, global pormenorizado, detallado y básico que se definen en los siguientes artículos del instrumento de planeamiento. Conforme a los Criterios de interpretación de la normativa del PEPRI Albaicín respecto al nuevo planeamiento general, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de 26 de julio de 2002 (B.O.P. Nº 241, de 19 de octubre de 2002), la referencia al planeamiento general se considera extensiva al PGOU/00, entendiendo los usos genéricos referidos a los usos globales que se establecen en el nuevo Plan General.

De esta manera, en el art. 6.1.6 del PGOU figura, como uno de los usos globales relacionados, el uso terciario, que engloba el uso pormenorizado de terciario comercial. En cuanto a las condiciones particulares de la calificación de terciario, preceptúa el art. 7.18.2 del PGOU que, para el caso de actuaciones con calificación terciaria con usos exclusivos o dominantes distintos a terciario en instalación singular comercial singular o terciario en instalación singular de ocio, que se ubiquen sobre parce-

las integradas en unidades morfológicas superiores - manzanas-, donde la calificación dominante sea alguna de las reguladas en los capítulos noveno al decimo-cuarto del Título séptimo, atenderán a las condiciones establecidas para dicha calificación dominante en lo que se refiere, entre otras, a ocupación de parcela, altura y número de plantas de la edificación y edificabilidad máxima. Para el caso que nos ocupa, sería aplicable lo dispuesto para la calificación residencial unifamiliar en manzana cerrada (PGOU), que se describe en los informes técnicos.

En el art. III.24 del PEPRI Albaicín se concretan y enumeran los usos pormenorizados utilizados en el ámbito del PEPRI agrupados según su uso global. Ahora bien, los referidos Criterios de interpretación concretan: "se mantienen como usos pormenorizados los reflejados en el Plano P II.22 de Suelo Urbano-Usos Pormenorizados de febrero de 1994, hasta ahora vigente en el ámbito del Albayzín, y los usos detallados asignados en los Planos del PEPRI Albayzín, así como las condiciones de ordenación establecidas por el Plano de Alineaciones de dicho Plan Especial". En el indicado plano, figura el uso terciario, comercio (c), extensivo (2).

Recoge el art. II.1 del PEPRI Albaicín que sus Normas Urbanísticas hacen suyas y se subordinan a las determinaciones del Plan General que le son de aplicación que vienen establecidas, hoy, en los Títulos décimo, segundo y cuarto del PGOU, de conformidad con los Criterios de interpretación referidos anteriormente.

El art. 11.1.1.2 del PGOU proclama que en el ámbito correspondiente al Plan especial de protección del Albaicín será de aplicación la normativa específica definida en él, hasta tanto no se produzca su correspondiente revisión o sustitución, teniendo carácter complementario o supletorio la contenida en el correspondiente Título del PGOU.

Cuando pudieran existir discrepancias entre las normativas de ambos instrumentos de planeamiento, se estará a la aplicación de las normas que favorezcan, en todas las circunstancias, la mejor protección del patrimonio.

La disposición transitoria primera del PGOU especifica que el ámbito del Conjunto Histórico y Áreas Homogéneas que a la entrada del PGOU hayan sido desarrollados mediante el PEPRI Albaicín permanecerán íntegramente en vigor, a excepción de las determinaciones relativas a aprovechamientos tipo y a edificabilidades, para las que prevalecerán las disposiciones del PGOU.

Conforme a lo establecido en el art. III.2 del PEPRI Albaicín, apartado tercero, "Las alineaciones interiores junto con las exteriores y las alturas, además de las determinaciones concurrentes en la Normativa establecen el sólido capaz y las características que debe reunir la edificación."

Ahora bien, según la regla cuarta del apartado 5.4, art. III.6 del PEPRI Albaicín, "En aquellas parcelas para las que el aprovechamiento normal supere al previsto por el Plan Especial, la diferencia entre ambos podrá ubicarse en la parcela, previa comprobación del cumplimiento de las reglas que se establecen en el art. III.2." Los Criterios de interpretación de la normativa del PEPRI Albaicín contienen las siguiente consideración: "Para lo reseñado en el apartado 4º, hay que entender como aprove-

chamiento el otorgado por el vigente Plan General, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del PGOU/00."

Establece el artículo III.2 de la Normativa y Ordenanzas del PEPRI Albaicín los casos en que el Ayuntamiento podrá autorizar ajustes de menor entidad de las alineaciones interiores y altura de la edificación no sujeta a protección o de la catalogada en las categorías que permitan los tipos de intervención 5, 6 y 7 definidos en el art. III.35 para conseguir mejoras en la integración de la nueva edificación o en su funcionalidad pero siempre que éstas no afecten a más el 30% de la ocupación prevista por el Plan Especial, se garantice el cumplimiento objetivo de los criterios enunciados en este artículo (extremo que deberá ser objeto de análisis razonado en las propuestas) y no se supere ni la ocupación de parcela ni la altura máxima del área de intervención o de la unidad morfológica y en todo caso de la zona de usos pormenorizados que establece el Plan Especial en el art. 3.26. Puntualiza que cualquier otra modificación de las alineaciones interiores o alturas que pueda entenderse como sustancial deberá tramitarse mediante el correspondiente estudio de detalle o como modificación de Plan Especial si incurre en las previsiones que contempla esta figura de planeamiento; y si se optase por actuar por contraste con las determinaciones del Plan Especial, mediante las previsiones que para tal circunstancia establece esta normativa.

Los ajustes que se propongan deberán cumplir asimismo las determinaciones asimilables relativas a ampliación que le sean de aplicación del artículo III.6.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía, en su art. 29.4, preceptúa, respecto a los instrumentos de ordenación urbanística, que, aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales. El informe deberá ser emitido en el plazo de tres meses. En caso de no ser emitido en este plazo, se entenderá favorable.

Sin menoscabo de lo anterior, en el expediente administrativo consta copia del requerimiento de subsanación de deficiencias formulado por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de octubre de 2015, que incorpora el texto del informe técnico donde se expone:

"El inmueble cuenta con un nivel de catalogación 1, grado 1 según el PEPRI Albaicín. El plano de Ordenación del PEPRI delimita la zona de actuación junto con la vivienda como un único inmueble, siendo la zona de actuación Jardín Protegido.

Consultada la documentación planimétrica que obra en el expediente de declaración como Monumento de la Casa Morisca del Corralón remitido por el Ministerio a esta Delegación Territorial se comprueba que la delimitación del BIC no abarca la zona de jardín sobre la que se pretende actuar. Se ha aportado documentación justificativa de que en verdad se trataba de otra parcela independiente construida antes de los años 80 con una edificación de 3 plantas y que se agrupó catastral y registralmente a la parcela del Monumento de forma irregular sin autorización de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico.

Entendiendo que el PEPRI recoge erróneamente la delimitación del BIC declarado en 1979 que se limita únicamente al inmueble de la casa y que la zona de actuación está calificada como JP, jardín protegido, que impide construcción alguna, se deberá corregir e incorporar en materia de ordenación el PEPRI Albaicín las condiciones que posibiliten la intervención propuesta (edificación y uso)."

El art. VII.6.2 del PEPRI Albaicín regula la función de la Comisión de Seguimiento de este instrumento de planeamiento.

La Comisión Técnica Municipal de Seguimiento de los Planes de Protección y Reforma Interior del Área Centro y Albaicín, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó: "Dictaminar favorablemente la viabilidad una vez tramitado el oportuno estudio de detalle y tras obtener la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de Cultura."

De acuerdo con el art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación y publicidad.

Respecto al contenido documental de los instrumentos de planeamiento (plan especial), hay que estar a lo regulado en el art. 19 de la LOUA y art. 77 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), además del art. 70 ter, apartado tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

El procedimiento para la tramitación de las innovaciones consistentes en modificaciones a un plan especial, se encuentra regulado -como remite el art. 8.2.3 del PGOU, según redacción dada por la Adaptación parcial a la LOUA- en los artículos 31, 32, 33, 36 (cuyas reglas 2º y 5ª indican, respectivamente, los casos en que proceden medidas compensatorias e implementación o mejoras para el mantenimiento de la adecuada proporcionalidad y calidad), 38, 39, 40 y 41 de la LOUA, así como, de forma supletoria (ex disposición transitoria novena de la LOUA) y en lo que sea compatible con la citada Ley, por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, e Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común (LRJAP), en su art. 32, establece que para formular solicitudes deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho

que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

De conformidad con los arts. 38 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los instrumentos públicos, mandamientos y resoluciones judiciales, expedientes y resoluciones administrativas y en los documentos donde consten los hechos, actos o negocios de trascendencia real relativos al dominio y demás derechos reales, contratos de arrendamiento o de cesión por cualquier título del uso del inmueble, contratos de suministro de energía eléctrica, proyectos técnicos o cualesquiera otros documentos relativos a los bienes inmuebles que se determinen reglamentariamente.

El procedimiento de tramitación se concreta en las siguientes fases:

a) Aprobación inicial, que determinará la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos recogidos en el art. 27.2 de la LOUA, determinada legalmente en el plazo máximo de un año y que habrá de constar en la publicación del acuerdo (arts. 121.1 y 117.2 del RP).

Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (art. 147.3, en relación con los arts. 138.2 y art. 128.5 del RP).

b) Información pública por plazo no inferior a un mes y requerimiento de informes (arts. 32.1.2ª y 31.2.C de la LOUA).

Deberá ser publicado en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia (arts. 147.3, 138.2 y 128.2 del RP). El art. 70 ter.2 de la LBRL prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, asi como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones (art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, LRJAP). Se extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que los planos y documentos son los aprobados inicialmente (arts. 147.3, 138.2 y 128.5 del RP).

En este trámite, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo, regulado en el art. 19.3 de la LOUA y art. 25.3 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (art. 39.4 de la LOUA).

Habrá de llamarse al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del plan especial, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2ª in fine de la LOUA, arts. 147.3 y 139 del RP).

Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter, apartado tercero, de la LBRL).

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), en su art. 189 (con carácter básico), ordena que, sin perjuicio de las publicaciones que fueren preceptivas, la aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. Cuando se trate de bienes de titularidad de la Administración General del Estado, la notificación se efectuará al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que radique el bien.

c) Aprobación provisional, a la vista del resultado de los trámites previstos en el punto anterior. Los planos y demás documentos serán diligenciados (art. 147.3 y 138.2 del RP).

Tras ésta, de adoptarse, se requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido del referido informe (art. 32.1.4ª de la LOUA).

d) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (salvo innovación que afecte a las determinaciones propias de la ordenación estructural del PGOU), una vez que se hayan emitido los informes preceptivos del titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 13.3, letra e, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero) o transcurrido el plazo de un mes para su emisión, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en su caso, cuando tenga por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos artículo 36.2.c).2ª de la LOUA. Las modificaciones que se introduzcan, en su caso, deberán reflejarse en los planos o documentos correspondientes, extendiéndose la pertinente diligencia (arts. 147.3, 138.2 y 133.4 del RP).

e) Como condición legal para proceder a la publicación del documento aprobado, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro municipal y de la Consejería competente (art. 40, apartados 2 y 3, de la LOUA y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico), publicándose el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa modificada en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.1 de la LOUA y 70.2 de la LBRL) con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro pertinente.

Esta publicación extingue, en todo caso, la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (art. 27.3 de la LOUA).

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas

Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), deberá remitirse para informe a la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio.

Al respecto, según informa el Secretario de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, el expediente ha sido informado se sesión ordinaria celebrada en día 25 de enero de 2017, sin que se hayan formulado alegaciones en su contra.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural. Además, el art. 32.1.1ª.b) de esta Ley contempla la iniciación a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto de instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.

Corresponde, de forma previa, la aprobación del proyecto de innovación del plan especial, como instrumento de ordenación urbanística, a la Junta de Gobierno Local, según lo regulado en el vigente art. 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014).

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la posterior aprobación inicial de la innovación del plan especial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.j), de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

No obstante todo lo anterior, a la vista de lo preceptuado en el art. 7.18.2 del PGOU, respecto a la altura en la calificación de terciario, se advierte de que en los planos incorporados al documento de innovación del PEPRI Albaicín, en la parcela resultante cuyo uso pormenorizado pretende modificarse a terciario comercial, se indica "I" como altura de la edificación; por si procede la valoración, desde el aspecto técnico, de su concordancia general con la regulación prevista en el PGOU y PEPRI Albaicín.

Por otra parte, se incorporan planos alzados, distribución y características de la futura edificación, que constituyen aspectos que no han de estar comprendidos en los actos de aprobación relativos a la innovación del instrumento de planeamiento.

Con fecha 3 de junio de 2016, el Arquitecto Municipal emite informe donde reseña: "Por otra parte, al tratarse

de ordenación pormenorizada, deberá tramitarse simultáneamente la Innovación del PGOU, exclusivamente en lo que se refiere al cambio de uso pormenorizado."

El art. 10.2.A) de la LOUA enumera, como una de las determinaciones preceptivas de ordenación pormenorizada que debe establecer el PGOU en suelo urbano consolidado, la ordenación urbanística detallada, que deberá determinar los usos pormenorizados (a diferencia del carácter potestativo que le otorga a esta determinación para el suelo urbano no consolidado, letra B del mismo artículo)

Habida cuenta de que uno de los objetivos de la innovación del PEPRI Albaicín es calificar la parcela resultante, no ocupada por el BIC, con el uso pormenorizado terciario comercial, debería tramitarse la innovación correlativa del PGOU en este aspecto, al ser distinta a la recogida en vigente planeamiento general (Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1984 y 17 de octubre de 1990, así como Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Málaga, de 9

Tal innovación del PGOU, aportada la documentación técnica precisa, podría tramitarse de forma simultánea, coordinada e independiente con la pretendida innovación del PEPRI Albaicín, al amparo del principio de eficacia que rige el funcionamiento de la Administración (art. 3 de la LRJAP), Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero de 1992 y 2 de noviembre de 1988, así como por aplicación analógica de lo previsto en el art. 13.4 de la LOUA para los planes parciales de ordenación.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procede la aprobación del proyecto y aprobación inicial de la innovación del PEPRI Albaicín, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente, aceptando propuesta del Coordinador General que lleva el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.c) y d), en relación con el art. 123.1.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 18.1.c) y d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de innovación del PE-PRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14, parcela catastral 7152101.

En el documento de innovación se incorporan planos alzados, distribución y características de la futura edificación, que constituyen aspectos que no están comprendidos en los actos de aprobación relativos a la innovación del instrumento de planeamiento.

Segundo: Aprobar inicialmente la innovación del PE-PRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14, parcela catastral 7152101.

En el documento de innovación se incorporan planos alzados, distribución y características de la futura edificación, que constituyen aspectos que no están comprendidos en los actos de aprobación relativos a la innovación del instrumento de planeamiento.

Tercero: Someter el documento de innovación del PEPRI Albaicín a información pública por plazo de un mes, con requerimiento del informe urbanístico previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA y del informe sobre patrimonio histórico regulado en el art. 29.4 de la LPHA, que deberán ser emitidos en el plazo previsto en su regulación específica.

Cuarto: Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial, en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Innovación puntual de referencia, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 2 de marzo de 2017.- El Delegado de Urbanismo, M.A., Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 1.327

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

Presupuesto definitivo ejercicio 2017

EDICTO

En asamblea en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2017, publicándose el acuerdo en el BOP núm. 23, de 3 de febrero de 2017.

No habiéndose presentado alegaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto queda aprobado definitivamente publicándose resumido a nivel de capítulos que lo integran.

GASTOS

<u>Сар.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos personal	302.396,00 euros
2	Gastos bienes corrientes	408.059,19 euros
3	Gastos financieros	500,00 euros
4	Transferenc. corrientes	10.000,00 euros
5	Fondo de contingencia	5.000,00 euros
6	Inversiones reales	21.100,00 euros
7	Transferencias de capital	250.000,00 euros
	Total	997.055,19 euros

INGRESOS

<u>Сар.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00 euros
4	Transferenc. corrientes	429.025,91 euros
5	Ingresos patrimoniales	597.029,28 euros
7	Transferencias de capital	0,00 euros
8	Activos financieros	0,00 euros
	Total	997.055,19 euros

Seguidamente a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el art. 127 R.D.L. 781/1986, se publica íntegramente la plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017

- 1. PERSONAL FUNCIONARIO.-
- 1. Secretario-Interventor con Habilitación de Carácter Estatal, Grupo A2. Nivel 26. Agrupado con la Mancomunidad de Municipios del Juncaril en la proporción siguiente: 60% Consorcio y 40 % Mancomunidad del Juncaril.
 - 2. PERSONAL LABORAL FIJO
 - 3. Administrativos, Subgrupo C1.
 - 3. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO
 - 1. Gerente
 - 4. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Actualmente, 1 todos ello/as vinculado/as a actuaciones, esenciales en materia de contabilidad, presupuestos, y aquellas derivadas del Área de Intervención.

5. FUNCIONARIOS INTERINOS

Actualmente, 6 todos ello/as vinculado/as a programas, subvenciones, etc. de carácter temporal y finalista, por lo que su número estará en función de la obtención de los mismos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Atarfe, 2 de marzo de 2017.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 1.312

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 583/2016

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 583/2016, se ha acordado citar a Álvaro Francisco Pérez Ramírez y Construcciones y Contratas Andaluzas, 21, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de abril 2017, a las 9:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Álvaro Francisco Pérez Ramírez y Construcciones y Contratas Andaluzas, 21, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 3 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.316

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación provisional modificación precio público Oficina de Turismo

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2017, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Oficina de Turismo de Alhama de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a con-

tar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 3 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.250

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE JABALCÓN

Convocatoria de junta general ordinaria

EDICTO

Convocatoria de junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón, que se celebrará el próximo día 2 de abril de 2017 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, en nuestros locales sitos en Baza, Polígono Industrial "El Baíco", calle Bruselas, 27, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior si procede.
- 2.- Memoria de actividad y gestiones en el 2016.
- 3.- Aprobación de las cuentas de la Comunidad del año 2016.
- 4.- Aprobación de derramas de gastos fijos, amortizaciones para el 2017 y periodo voluntario de cobro.
- 5.- Aprobación de las tarifas del agua de riego para el 2017.
- 6.- Aprobación del presupuesto de la Comunidad para el 2017.
- 7.- Situación Pyto. Ampliación Comunidad y autorización aguas de precario.
 - 8.- Gestiones proyecto mejora hidráulica del canal.
- 9.- Aprobación si procede para solicitar ayudas al regadío y designación del representante legal para su solicitud, aceptación y trámites necesarios.
- 10.- Aceptación del compromiso de limitar la dotación de aguas al PH de Cuenca y comunicar su dotación al final de la inversión.
 - 11.- Ruegos y preguntas. ■